

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 98
APROBADO: 5 DE JUNIO DE 2013
P. DE R. NÚM. 96
SERIE 2012-2013**

Fecha de presentación: 30 de abril de 2013

RESOLUCIÓN

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL SR. JORGE
ROSARIO NORIEGA COMO SUB-DIRECTOR EJECUTIVO
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

POR CUANTO: El Artículo 5.005 (b) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a la Legislatura Municipal de San Juan para confirmar los nombramientos de los y las funcionarios/as y oficiales municipales o integrantes de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal por disposición de esa o cualquier otra ley;

POR CUANTO: El Artículo 6.002 de la referida Ley dispone que los y las candidatos/as a directores/as de unidades administrativas de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal estarán dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal y al cumplimiento de los requisitos en el inciso (c) del referido Artículo 6.002;

J
CR
yes

POR CUANTO: La Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, ha designado al Sr. Jorge Rosario Noriega como Subdirector Ejecutivo del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: El Sr. Jorge Rosario Noriega reúne los requisitos del cargo para el cual se ha designado, y los y las integrantes de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las cualidades y méritos del distinguido nominado, concurren con el nombramiento hecho por la señora Alcaldesa.

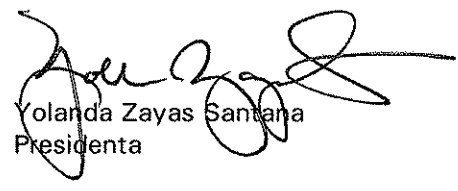
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Confirmar la designación del Sr. Jorge Rosario Noriega como Subdirector Ejecutivo del Municipio de San Juan.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

J
conf.
yes



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

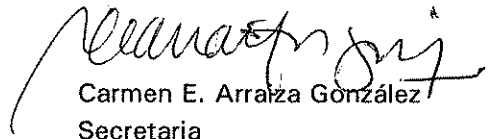
YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto original del Proyecto de Resolución Número 96, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 2013, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz,

Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana, con el voto en contra de la señora Sara de la Vega Ramos y del señor Adrián González Costa, con la abstención de la señora Ana C. Ríos Armendáriz; y constando haber estado debidamente excusados la señora Elba Vallés Pérez y el señor Carlos Díaz Vélez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

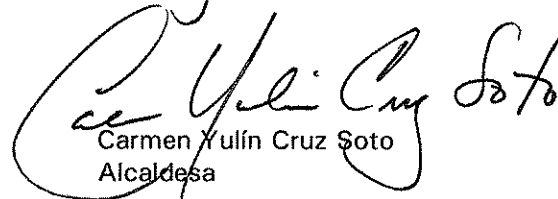
 **Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de junio de 2013.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

5 de junio de 2013



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa